



A PROPÓSITO DEL FALLO DE LA JUNTA DE GARANTÍAS EN BALONMANO

Una argumentación insólita

Por Javier LATORRE MARTÍNEZ¹

El próximo lunes 22 de abril de 2013 se celebran las elecciones a Presidente de la Real Federación Española de Balonmano (RFEBM). Nadie podía imaginarse la polémica que se ha generado en el actual proceso electoral y con la reciente resolución de la Junta de Garantías Electorales del Consejo Superior de Deportes.

La Junta Electoral federativa decidió, en su reunión de 16 de abril, proclamar como candidato único a la Presidencia de la RFEBM a JOSÉ JAVIER HOMBRADOS IBÁÑEZ, excluyendo como candidato a FRANCISCO VIDAL BLÁZQUEZ GARCÍA, argumentando lo siguiente: “porque vista la reclamación interpuesta por el Candidato Sr. Hombrados, en la que denuncia que el Sr. Blázquez García es miembro de la Comisión Gestora de la R.F.E.BM. y no ha renunciado previamente a la presentación de su Candidatura a dicha condición de miembro de la Comisión Gestora, se ha comprobado por esta Junta Electoral que, efectivamente, el Sr. Blázquez García es miembro de la citada Comisión Gestora, sin haber abandonado la misma previamente a la presentación de la Candidatura, por lo que de conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento Electoral de la R.F.E.BM. y 12.3 de la Orden ECI/3567/2007, de 4 de Diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas, no puede ser Candidato a la Presidencia de la R.F.E.BM.”.

Unos días antes de presentarse la denuncia de HOMBRADOS, la Junta Electoral había proclamado provisionalmente a BLÁZQUEZ como candidato, suponiéndose entonces que cumplía los requisitos para ostentar tal condición.

Recordamos que el artículo 38.2 del Reglamento Electoral federativo establece que no podrá ser candidato ningún miembro de la Comisión Gestora. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a Presidente deberá previamente abandonar la Comisión.

Por otro lado, el artículo 12.3 de la Orden ECI/3567/2007, también dispone que quienes presenten su candidatura para formar parte de los órganos de gobierno

¹ Subdirector de IUSPORT

y representación de la correspondiente Federación no podrán ser miembros de la Comisión Gestora, debiendo cesar en dicha condición al presentar la candidatura en cuestión.

El candidato FRANCISCO V. BLÁZQUEZ, presentó en tiempo y forma, recurso ante la Junta de Garantías Electorales del Consejo Superior de Deportes, contra la resolución de la Junta Electoral federativa de 16 de abril, solicitando que se reconociera de nuevo como candidato a la presidencia de la RFEBM. En dicho recurso aportó como pruebas el documento por el cual presentó su dimisión como miembro de la Comisión Gestora y el reporte del fax enviado desde la Federación territorial valenciana dirigido a la RFEBM. En el foro de Internet <http://balonmano.mforos.com> hemos tenido acceso a este revelador documento.

En la resolución de la Junta Electoral federativa de 16 de abril no se hace ninguna referencia a que se hubiera dado traslado al candidato BLÁZQUEZ de la denuncia del candidato rival HOMBRADOS, en la que se pedía su exclusión del proceso electoral, pues se entiende que si así lo hubiera hecho el órgano federativo, BLÁZQUEZ podría haberse defendido aportando la misma documentación que posteriormente ha aportado en su recurso a la Junta de Garantías Electorales. Deducimos asimismo lo anterior, puesto que la Junta Electoral federativa no se ha pronunciado en su resolución de la validez o no de dichos documentos probatorios.

Pues bien, nos hemos enterado a través de la web <http://www.somosbalonmano.com>, cuál ha sido la fundamentación jurídica utilizada por la Junta de Garantías Electorales (JGE) del CSD:

"En consecuencia, entendemos que la recta interpretación del art 12.3 de la Orden ECI/3567/2007 y del art 38.2 del reglamento Electoral de la RFEBM, regida por la finalidad de favorecer la mayor participación posible en el proceso electoral, nos lleva a estimar el recurso por considerar que la presentación de la candidatura implica el cese en el cargo del miembro de la Comisión Gestora, salvo que existan actuaciones o declaraciones de voluntad que acrediten lo contrario y que el recurrente no ha actuado como miembro de la Comisión Gestora, que no ha sido convocada en ningún momento".

Es decir, según la JGE, se deduce que del hecho de presentarse como candidato a la presidencia de una Federación Española se presupone que se ha cesado previamente como miembro de la Comisión Gestora, en caso de pertenencia a la misma, aunque no conste ningún documento que corrobore dicha dimisión y consecuente cese en sus funciones. Se hace la excepción a lo anterior en la resolución de la JGE, si se demuestra que el candidato haya realizado actuaciones que indiquen que continúa realizando funciones correspondientes a la Comisión Gestora, una vez que se ha presentado como candidato a la presidencia federativa.

presidente de la RFEBM se elegirá en las urnas y “no en los despachos”, pero no se ha aclarado si realmente BLÁZQUEZ presentó la dimisión en tiempo y forma, según dispone y obliga la normativa vigente, sino que simplemente se supone que lo ha hecho por el simple acto de presentarse como candidato a la presidencia y no haber actuado posteriormente ejerciendo funciones como miembro de la Comisión Gestora en el periodo de tiempo que transcurre desde su presentación como candidato hasta que se dicta la resolución de la Junta de Garantías Electorales. ¡Vaya precedente que se ha sentado la JGE!

Para concluir, tras la difusión de las pruebas presentadas por BLÁZQUEZ, no hemos escuchado ningún reproche por parte del candidato HOMBRADOS ni de su equipo respecto a la autenticidad de las mismas. Dicho de otra forma, nadie ha demostrado que no sean auténticas las pruebas presentadas por el candidato BLÁZQUEZ, y por ello nos felicitamos del resultado final, pero podía haberse llegado al mismo sitio por otro camino.

Bienvenido sea un nuevo proceso electoral abierto, con pluralidad de candidatos, cada uno con sus opciones y programas, y que se sometan al voto de todos los miembros de la Asamblea el próximo 22 de abril.

Barcelona, 20 de abril de 2013

© **Javier LATORRE MARTÍNEZ (Autor)**

© **Iusport (Editor)**

www.iusport.es